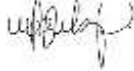


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con memorial de la apoderada demandante, allegando los citatorios del art. 291 del C.G.P. con resultado negativo y consecuentemente solicitando el emplazamiento de la pasiva.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

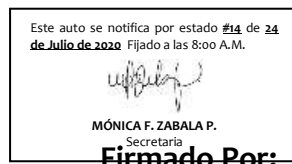
Referencia: Ejecutivo No. 00461 de 2019
Demandante: Fundación de la Mujer S.A.S.
Demandado: Rosalba Avilán y Luis Fernando Sánchez
Fecha: Julio 23 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, se incorpora al expediente la documentación arrimada por la parte actora, a tenor de la cual se encuentra procedente lo peticionado, por lo que afincados en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, SE **ORDENA EMPLAZAR** a los demandados **ROSALBA AVILÁN MARTÍNEZ** con C.C. No. 20.677.294 y **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ROZO** con C.C. No. 3.069.601, notificándole tanto el mandamiento de pago fechado 20 de Febrero de 2020, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, y en ese orden de ideas el mismo se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



¹ Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77c466090c881261ae157d8df2f49d32ddd454b06b1a7bcc094cdeca79b213bd

Documento generado en 23/07/2020 02:51:01 p.m.